



RESOLUCION PC 2023 - 03 - 06
29 de marzo de 2023

Por medio de la cual se adjudica el proceso de selección de contratista de modalidad de contratación no superior a 20 SMMLV

El suscrito rector(a) de la institución educativa

En uso de atribuciones legales, en especial de las conferidas en el artículo 209 de la CP, la Ley 115 de 1994, los artículos 11, 12, 13 y 14 de la ley 115 de 2001, la Ley 1150 de 2007, el decreto 4791 de 2008, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 4807 de 2011, los artículos 71 y 72 del Código Civil y 3º de la Ley 153 de 1887, al Decreto 205 de 2014 de la Gobernación del Cesar, el decreto 1075 de 2015, los acuerdos No. 2022-11-03 y 2023-03-01 expedidos por el Consejo Directivo institucional, y a otras normas aplicables,

CONSIDERANDO:

1º. Que, por medio de resolución rectoral PC 2023 - 03 – 03 del 23 de marzo de 2023 se dispuso la apertura del proceso contractual para la selección de un contratista para “SERVICIO DE USO ON LINE DE PROGRAMA DE COMPUTADOR PARA GESTION ACADEMICA INSTITUCIONAL, QUE INCLUYE: CREACION Y ACTUALIZACION DE ARCHIVOS ESTUDIANTILES 2023; CREACION Y ACTUALIZACION DE ARCHIVOS DOCENTES POR ASIGNACION ACADEMICA 2023; PROCESAMIENTO DE CALIFICACIONES POR PERIODO 2023; DISPOSICION PARA REGISTRO EN EL OBSERVADOR DEL ESTUDIANTE; PROCESAMIENTO DE INFORMACION ACADEMICA 2023; DISPOSICION DE INFORMACION ACADEMICA HISTORICA; APOYO A LA GESTION ACADEMICA INSTITUCIONAL”.

2º. Que en el proceso participaron los siguientes oferentes, quienes cumplieron los requisitos establecidos: EDUSAC3 SAS y ANA ELIA SOCARA CORTEZ

3º. Que en el proceso de escogencia a través de la modalidad de CONTRATACION NO SUPERIOR A 20 SMMLV, se observó a cabalidad el procedimiento de evaluación y selección contractual señalado en las normas vigentes correspondientes.

4º Que para la adjudicación se han tenido en cuenta los criterios de favorabilidad y las ponderaciones ordenadas por las normas vigentes aplicables.

5º Que, de conformidad con el estudio comparativo de propuestas, el ofrecimiento más favorable para adjudicar el contrato fue el del señor EDUSAC3 SAS.

6º. Que una vez surtida la revisión del cumplimiento de requisitos y de atención a las observaciones de los oferentes, en el orden de elegibilidad el primer lugar fue para EDUSAC3 SAS.

RESUELVE

Artículo 1º. Adjudicar el contrato de que trató el proceso contractual iniciado mediante Resolución rectoral del PC 2023 - 03 – 03 del 23 de marzo de 2023 al oferente EDUSAC3 SAS, por lo expuesto anteriormente.

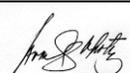
Artículo 2º. Notificar al proponente favorecido el contenido de la presente determinación, y adviértasele que el contrato se suscribirá dentro de los tres (3) días contados a partir de la ejecutoria de la presente resolución.

Artículo 3º. Publíquese el presente acto por un término de tres (3) días, para conocimiento general y, en especial de los proponentes no favorecidos.

Artículo 4º: La presente resolución no es susceptible de los recursos reglados en la vía gubernativa.

La Jagua de Ibirico, 29 de marzo de 2023.


HERNANDO ENRIQUE GOMEZ CANTILLO
Rector IE JOSE GUILLERMO CASTRO CASTRO

Fecha publicación: 29-03-23	Pagador:	Fecha retiro: 3-04-23	Pagador:
Hora publicación: 8:00 am		Hora retiro: 6:00 pm	